
REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2.

ARTICULO 2°. OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN tiene por objeto social promover el desarrollo socioeconómico de la población en general y propender por una mejor calidad de vida de los ciudadanos, para lo cual podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita; en especial desarrollar las siguientes actividades meritorias:

1. Ciencia, tecnología e innovación. Con el objetivo de lograr un cierre de la brecha en el desarrollo de habilidades digitales para la región facilitando la inserción laboral de las personas; debiendo para ello:

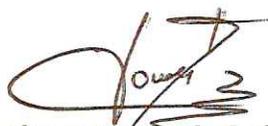
- A. Realizar ensayos y análisis técnicos de las tendencias y necesidades digitales en las diferentes industrias.
- B. Realizar investigaciones y desarrollar experimentos en el campo de las ciencias sociales y humanas.
- C. Formular, desarrollar y articular programas de formación.
- D. Promover programas de asesoría para emprendedores.
- E. Propiciar la participación y el compromiso de las distintas personas naturales y jurídicas del país y del exterior cuya preocupación sean las brechas del talento digital y su impacto en el ecosistema educativo.
- F. Realizar estudios de los recursos tecnológicos y humanos de la región y el país, de tal manera que se puedan hacer propuestas que cierren la brecha digital de la población facilitando la creación de nuevos negocios y emprendimientos digitales y/o la inserción al mundo laboral.

Como parte de esta actividad la fundación podrá:

- 1. Apoyar y desarrollar mecanismos de financiación propios o con aliados y subsidiar la formación de personas que permitan el cierre de la brecha digital entre las personas y las necesidades del mercado.
- 2. Entregar a los estudiantes beneficiarios de los diferentes programas académicos auxilios económicos.

2. Incubación. Crear, apoyar y financiar a emprendedores en proyectos de incubación de empresas con énfasis en el desarrollo de soluciones para el cierre de brecha en la generación de personas con habilidades (talentos) digitales.

3. Educación. Facilitando a personas con necesidades económicas, mediante financiación, el acceso al pago del valor de las matrículas en instituciones de educación formal profesional, tecnológica y/o técnica y/o subsidiando el valor total o parcial de la manutención.


Alvaro José María Gutiérrez
Representante Legal

Envigado, 29 de marzo de 2022